

**ACTA DE LA REUNIÓN N°12/2018 DE LA MESA SECTORIAL CELEBRADA EL  
DÍA 27 DE JUNIO DE 2018**

**Por la Administración:**

- ✓ D. Pablo Calvo Sanz, Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D<sup>a</sup>. Ana Becerra Grande, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Anaut Escudero, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Pablo Busca Ostolaza, Gerente del SUMMA 112.
- ✓ D. Santiago Cortés Sánchez, Director de Gestión del SUMMA 112.
- ✓ D<sup>a</sup> Mercedes Navío Acosta, Coordinadora de Salud Mental de la Comunidad de Madrid.
- ✓ José María López Jiménez Jefe de Servicio de Planificación y Recursos de la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental
- ✓ D. Julio Rodríguez Quirós, Coordinador Asistencial de la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental.
- ✓ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Consuelo Andrés Vega, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

**Por las Organizaciones Sindicales:**

**CC.OO.:**

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín
- ✓ D<sup>a</sup>. Lola Seguido Jiménez
- ✓ D. Jesús Jordán Cuevas

**SATSE:**

- ✓ D<sup>a</sup>. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Jesús García García.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté

**C.S.I.T. - Unión Profesional:**

- ✓ D<sup>a</sup>. Rosa María Vicente Ramírez.
- ✓ D<sup>a</sup>. María Campo Campo.
- ✓ D. José María Molero García.

**AMYTS:**

- ✓ D. Julián Ezquerro Gadea.
- ✓ D<sup>a</sup> Belén Catalán Alonso.
- ✓ D<sup>a</sup> Ángela Hernández Puente.

**U.G.T.:**

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo

En Madrid, siendo las 10'00 horas del día 27 de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial relacionados al margen, para tratar los siguientes puntos que componen el Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Carrera profesional.
3. Implantación de la categoría de Técnicos de Emergencias Sanitarias.
4. Adscripción orgánica de las Unidades de Salud Mental en el ámbito hospitalario.
5. OPE 2017.
6. Ruegos y preguntas.

**Primer punto del orden del día: Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.**

ADMINISTRACIÓN: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio al primer punto del orden del día entregando a las Organizaciones Sindicales el borrador de acta número 10/2018, correspondiente a la reunión de la Mesa Sectorial celebrada el día 30 de mayo de 2018, y el borrador de acta número 11/2018 correspondiente a las reuniones celebradas los días 11 y 14 de junio de 2018, para que formulen las observaciones que consideren oportunas por los cauces establecidos, e informa que al acta número 9/2018,



correspondiente a la reunión celebrada el día 25 de abril de 2018, se han recibido alegaciones por parte de las Organizaciones Sindicales CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL, señalando que dichas alegaciones se han incorporado al acta, que queda aprobada por unanimidad.

### **Segundo punto del orden del día: Carrera profesional.**

ADMINISTRACION: El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales hace entrega a las organizaciones sindicales del borrador de acuerdo de carrera para que lo valoren. Plantea que la intención de la Administración es que el acuerdo se firme por todas las organizaciones sindicales presentes en la mesa.

Informa que la Comisión bilateral no se ha reunido, pero considera que si se aprueban los Presupuestos Generales del Estado las reglas de juego cambian y no habría causa para fundamentar el recurso de inconstitucionalidad, dado que lo que alega el Ministerio es que el artículo 27 de la Ley de Presupuestos de la CM transgrede el techo de gasto fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 al no estar aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Manifiesta que la postura de la Comunidad de Madrid es que no se trata de una subida salarial sino de una recuperación de un derecho suspendido, por lo que no se hallaría sujeta al límite del 1% de la masa salarial.

Informa que el borrador ha incluido al personal no fijo, atendiendo a la Directiva CE 1999/70, de 28 de Junio, que consagró el principio de igualdad de trato entre los trabajadores con contrato de duración indefinida y los trabajadores con contratos de duración temporal. Informa también que del borrador se ha eliminado el apartado 7 al considerar que su redacción debía incorporarse al acta y no formar parte del texto del acuerdo, por tanto, hace constar que en la aplicación del acuerdo se tendrá en cuenta la resolución de la Comisión Bilateral Administración General del Estado- Comunidad de Madrid, si se produce, así como lo dispuesto en el II Acuerdo para la mejora de las condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, suscrito por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales más representativas y a las previsiones incluidas en la normativa en materia presupuestaria y salarial.

Se ha propuesto a la Consejería de Hacienda la recuperación de la carrera profesional en tres ejercicios presupuestarios, iniciándose su abono en 2018 y alcanzando el cien por cien en el año 2020. Entiende que a los profesionales lo que les interesa es saber lo que van a percibir en nómina y plantea un escenario de abono del 33% del nivel reconocido a cada profesional de los Anexos I y II en el 2018, un 66% en 2019 y el 100% en 2020 y del Anexo III ese mismo porcentaje cuando se les evalúe. Considera que cuanto más se tarde en firmar el acuerdo se dispone de menos tiempo para hacer efectivo el abono, lo que comporta mayor importe de consolidación para el ejercicio siguiente.



Las organizaciones sindicales proponen otro escenario que supondría consolidar en el segundo año el 87% del coste de carrera profesional y el resto el tercer año y piden además garantías para que los profesionales del Anexo III puedan cobrar la carrera en el mes de octubre de 2018.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que ese escenario se planteará a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

CCOO: Solicita la incorporación en el documento de plazos y fechas, con las que se obtengan garantías de que el personal del Anexo III cobrará en el mes de octubre de 2018.

AMYTS: Pide que se ponga en marcha con urgencia el procedimiento para el Anexo III y los reconocimientos ordinarios de los Anexos I y II y que se incluya en el acuerdo. Pide que se den instrucciones a los comités para que abran el plazo para que los profesionales hagan entrega de la documentación y poder evaluar los reconocimientos ordinarios.

UGT: Propone una modificación al apartado 4 del borrador de acuerdo para garantizar el pago de la carrera al Anexo III en los términos siguientes: *Una vez ratificado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el presente acuerdo, así como el acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 29 de noviembre de 2017 sobre carrera profesional del personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, se constituirán en el plazo máximo de cinco días los comités de evaluación de área contemplados en el Anexo III del modelo de carrera profesional, abriéndose un plazo de veinte días naturales para que profesionales del área sanitaria de formación profesional y de gestión y servicios presenten las solicitudes de reconocimiento de nivel de carrera profesional. La eficacia de los reconocimientos de nivel de carrera profesional se producirá desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

Las organizaciones sindicales aceptan esta modificación y piden que se reúna el grupo de trabajo de carrera profesional para avanzar en las instrucciones para el Anexo III y en los trámites administrativos de los Anexos I y II.

ADMINISTRACIÓN.: Manifiesta que se verá el borrador con los escenarios planteados con la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y tras el resultado de la reunión se convocará a la Mesa Sectorial.

Se acuerda convocar al grupo de trabajo de carrera para el viernes 29 de junio a las 11 horas.

### **Tercer punto del orden del día: Implantación de la categoría de Técnicos de Emergencias Sanitarias.**

ADMINISTRACION: Para tratar este asunto se incorporan a la reunión el Gerente y el Director de Gestión del SUMMA 112. Se informa por parte de la Subdirectora de



Planificación y Régimen Económico que al documento presentado al grupo de trabajo se habían recibido alegaciones formuladas por CCOO, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y UGT. A continuación procede a dar lectura y contestación a cada una de las alegaciones formuladas.

Respecto a la alegación de CCOO al punto 1, solicitando que el dispositivo de Logística no asistencial no se priorice como TES, contesta el Director de Gestión del SUMMA que ello no es posible porque precisaría de una dotación de conductor y celador, por lo que no se admite.

En lo que respecta al apartado 3.1 en el que se insta por CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL que continúe abierta la promoción interna temporal, la Subdirectora de Planificación y Régimen Económico contesta que como recoge el Plan de RR.HH, el 50% de los nombramientos se deberá reservar para su cobertura por este sistema de PIT.

En cuanto a la petición de volver a realizar un proceso de habilitación profesional, informa que el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera, contemplaba un proceso de habilitación para aquellos trabajadores experimentados que no ostentaban la formación requerida, exigiendo acreditar de forma fehaciente más de tres años de experiencia laboral, en los últimos seis años desde la entrada en vigor de este real decreto, realizando las funciones propias de conductor de ambulancias para habilitarles como conductores de ambulancias no asistenciales de clase A1 y A2. Asimismo para habilitarles como conductores de ambulancias asistenciales de clase B y C, es necesario acreditar, fehacientemente, una experiencia laboral en la conducción de ambulancias asistenciales, de cinco años en los últimos ocho años anteriores la entrada en vigor de este Real Decreto, por lo que este proceso de habilitación ha finalizado.

Informa que la alegación al apartado 3.1 efectuada por CC.OO, CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y por UGT, para que se incluya la posibilidad de integrar en el régimen estatutario al personal funcionario de carrera de la categoría de Auxiliar de Transporte Sanitario, así como la alegación efectuada por esos mismos sindicatos al apartado 4.1 para que se efectúe el cambio de categoría al personal interino que reúna los requisitos, ambas ha sido admitidas e incorporadas al borrador de acuerdo, que se les entrega en el día anteriores de hoy, en sus respectivos apartados, ofertando la integración voluntaria en esta nueva categoría estatutaria cuando se convoque a los funcionarios de carrera de la categoría de Auxiliar de Transporte Sanitario, y posibilitando el cambio de categoría a TES del personal interino en puesto de Técnico de Urgencias y Emergencias que reúna los requisitos de titulación, disponga del carnet de conducir de la clase C y así lo solicite.

Indica que también ha sido admitida la alegación de CCOO al punto 5 sustituyendo se "constituya" por "*constituída*" mediante la resolución de 29 de noviembre de 2017".



Señala que además se ha admitido la alegación de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL de eliminar del texto el número de trabajadores afectados.

Por último informa que el documento ha recogido toda la casuística y la ha diferenciado. A continuación se abre un turno de palabra.

CCOO: Plantea la situación que pudieran tener los profesionales, que están con reserva de puesto por ocupación de un cargo público, personal directivo, dispensa sindical y que al parecer no se les dio la posibilidad de la habilitación. Manifiesta que la propuesta de acuerdo que se presenta a la mesa mejora la elevada al grupo de trabajo y considera que se han admitido en gran parte sus pretensiones por lo que da su conformidad al documento. Pregunta si el personal interino, que durante la vigencia de su nombramiento obtenga los requisitos, podrá pasar a la categoría de TES. Insta a la publicación con carácter de urgencia del listado provisional de la bolsa de empleo de TES, ya que según el acuerdo firmado, la fecha tope de publicación expiró el 31 de marzo de 2018".

ADMINISTRACIÓN: Contesta que esa posibilidad siempre quedará abierta, dado que no hay problema en transformar categoría básica y puesto, en la categoría de TES. La habilitación se ofertó en un momento determinado que ya ha finalizado por lo que no es posible obtenerla en estos momentos. Por tanto actualmente para poder ocupar plaza de TES es necesario ostentar el título oficial de FP. Para ocupar el puesto de TES es necesario Al menos tenerla habilitación más el carnet de conducir correspondiente

SATSE: Da su conformidad.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Valora positivamente el documento, cree que con esta redacción se han salvado un 20% más de puestos y da su conformidad. Pregunta por la baremación de bolsa en la que pide se valore a todos los profesionales los servicios prestados como Técnico de Urgencias y Emergencias aunque no cuenten con nombramiento en ese puesto y pide que se convoque el grupo de trabajo para tratar ese asunto

AMYTS: Da su conformidad y plantea que la transformación posterior a este proceso de categoría básica y puesto en la categoría de TES, sin pasar por bolsa, requiere de una modificación de bolsa. Plantea que el master de urgencias no se exige en otras Comunidades Autónomas lo que impide la movilidad al personal de otros servicios de salud y cree que hay que homogeneizarlo a nivel nacional.

UGT: Considera que se han admitido la mayoría de alegaciones y da su conformidad al documento.



Las organizaciones sindicales dan su conformidad a la propuesta presentada suscribiendo el acuerdo, que se adjunta como Anexo a esta acta.

ADMINISTRACIÓN: El Gerente del SUMMA 112 agradece la buena disposición de todos para lograr este acuerdo, que considera importante para implantar la nueva categoría de TES. El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa que todas las plazas de locutor, conductor y celador del SUMMA se convocaran en la OPE de estabilización en la categoría de TES y se amortizarán las plazas básicas y los puestos de Técnico de Urgencias y Emergencias. Informa que se trabajará en la Orden de integración prevista en la Ley 9/2015 de Medidas Fiscales y Administrativas para el personal fijo.

#### **Cuarto punto del orden del día: Adscripción orgánica de las Unidades de Salud Mental en el ámbito hospitalario.**

ADMINISTRACIÓN: En este punto, se incorporan a la reunión la Coordinadora de Salud Mental de la Comunidad de Madrid, el Jefe de Servicio de Planificación y Recursos de la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental y el Coordinador Asistencial de la Oficina Regional de Coordinación de Salud Mental.

La Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico informa que el acuerdo suscrito en esta Mesa Sectorial el 30 de mayo de 2018, posibilita que el personal estatutario de Atención Primaria en los centros de salud mental pase a depender del centro hospitalario al que está adscrito su Centro de Salud Mental con la salvedad del CSM de Alcorcón que pasa al Hospital de Móstoles y el CSM Fuenlabrada que pasa al I.P. José Germain.

Indica que como se expuso en esa reunión quedaban pendientes, y presentaban un desajuste organizativo, los profesionales que prestan servicios en los centros de Salud Mental pero que mantienen su dependencia orgánica de una Gerencia distinta de la que depende el centro de salud mental. En esta situación manifiesta que se encuentran los centros de salud mental de Alcobendas, Coslada, Fuenlabrada, Leganés y el centro de salud mental/centro de día de Parla.

Informa que con la propuesta que se presenta a la mesa se pretende que el personal estatutario que presta servicios en centros de salud mental cuya dependencia orgánica y funcional no coincide en el mismo centro hospitalario pase a depender orgánicamente del centro hospitalario al que está adscrito el centro de salud mental, garantizándoles su permanencia en el puesto de trabajo en el centro de salud mental con respeto de todas las condiciones laborales. El número de profesionales afectados y los centros a los que pasarán a depender orgánicamente se hallan recogidos en un cuadro que se les entrega a las organizaciones sindicales junto con la propuesta de acuerdo, a fin de su valoración, y que se adjuntan como anexo a la presente acta.



A continuación se abre un turno de palabra.

CCOO: Da su conformidad a la propuesta, si bien, manifiesta que le sigue faltando Alcorcón y Fuenlabrada y que las consecuencias las sufre el hospital de Móstoles de quien dependen orgánicamente los profesionales del CSM de Alcorcón y solicita que las convocatorias no las imponga Alcorcón sino que sea Móstoles quien las efectúe atendiendo a sus propios criterios.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que Alcorcón y Fuenlabrada por sus estatutos no pueden contar con personal estatutario y por esa razón el personal del CSM de Alcorcón pasa al Hospital de Móstoles y el CSM Fuenlabrada pasa al I.P. José Germain. No obstante, señala que se les trasladará a estos centros que las convocatorias las efectuaran bajo las normas y criterios de aplicación al personal estatutario los Hospital de Móstoles y el I.P. José Germain.

SATSE: Nada que alegar y da su conformidad.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Da su conformidad y plantea que en el acuerdo de 30 de mayo hay afectado un profesional que accedió a Atención Primaria tras superar las pruebas selectivas y pide que se le aplique lo previsto en dicho acuerdo para el personal que accedió por traslado es decir, que se le oferte la primera vacante en Atención Primaria que se produzca en su zona básica y por una sola vez.

Las organizaciones sindicales y la Administración acuerdan se le aplique a este profesional las mismas condiciones que al precedente de traslado y que por tanto, se le oferte la primera vacante en Atención Primaria que se produzca en su zona básica y por una sola vez.

AMYTS: Da su conformidad y señala que las dos únicas excepciones serían los psiquiatras de Alcorcón y Fuenlabrada.

UGT: Pide que conste porque no se hace Alcorcón y Fuenlabrada.

ADMINISTRACION: Contesta que no están contemplados estos centros porque no hay nadie afectado.

Las organizaciones sindicales dan su conformidad a la propuesta presentada suscribiendo el acuerdo que se adjunta como Anexo a esta acta.

#### **Quinto punto del orden del día: OPE 2017**

ADMINISTRACIÓN: Informa que el 29 de abril se publicará en el BOCM las convocatorias correspondientes a las 6 categorías de la OPE 2017 y aclara que no se ha atendido a la



propuesta de AMYTS sobre la redacción y baremación de los proyectos y comunicaciones a congresos, porque remitida la propuesta a la Dirección General de Planificación, Investigación y Formación, han informado lo siguiente: *"La discrepancia es en las publicaciones, en lo referente a una diferenciación entre revistas nacionales e internacionales. Consideran que esta diferenciación depende de que estén incluidas en bases de datos nacionales o internacionales. He estado hablando con los responsables de la Biblioteca Virtual y me han dicho que es un tema muy discutido y que probablemente es más adecuado que la asignación del carácter nacional o internacional sea en función de dónde está el comité editorial de la revista. Por ejemplo, la revista SEMERGEN es nacional, no tiene Factor de Impacto (es poco referenciada), pero está en Pubmed (base de datos internacional) por lo que podría ser considerada como internacional si se utiliza el criterio propuesto por AMYTS de asignar el carácter internacional si está indexada en una base de datos internacional. Por otro lado, algunas bases de datos que proponen como el IME ya no se utilizan. Estas consideraciones, creo que refuerzan nuestra propuesta inicial y no permite aceptar la contrapropuesta de AMYTS. Por lo demás, tampoco parece apropiado que ser primer autor de un capítulo de libro tenga la misma puntuación de baremo que serlo de un artículo original de una revista nacional, dado que un libro no es sometido a revisión por pares. En otras convocatorias se considera la mitad de puntuación de un capítulo de libro respecto a un original. En nuestra propuesta le asignamos la cuarta parte. Actualmente, la propuesta del grupo de trabajo de bibliotecarios de Madrid es que sea la décima parte. Por ese motivo, creo que tampoco se debería aceptar la contrapropuesta respecto a los libros (libros o capítulos de libros)"*

Informa también que la propuesta de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL de eliminar del temario de Fisioterapeutas el tema relativo a la osteopatía no ha sido aceptada porque esta materia forma parte de su formación de grado, señalando que en lo demás las convocatorias responden a lo acordado en esta Mesa.

A continuación se abre un turno de palabra.

CCOO: Manifiesta que cree recordar que las convocatorias que se les remitieron era para darles el visto bueno antes de su publicación y ha observado que las remitidas no tienen incorporadas algunas modificaciones acordadas en temarios, fundamentalmente, de Celadores y Auxiliares Administrativos.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se corrigió todo y que se comprobará si ha habido algún error y se harán las correcciones de errores que procedan. Informa que han tratado con la Dirección General de Función Pública el tema del concurso de traslado y se ha acordado que no afecte a las plazas de laborales del SERMAS porque no tenía sentido incluir estas plazas y traer a laborales de otras Consejerías a Sanidad cuando el objetivo es conseguir la estatutización, además existe otro impedimento ya que de esas plazas se hallan comprometidas en la OPE de estabilización como estatutarias. Plantea que la Dirección General de Función Pública en sus convocatorias de OPE de estabilización va a proponer que el peso de la oposición sea de un 55% y el del concurso un 45%, frente al 50-50 que el



SERMAS viene empleando en todas sus convocatorias a plazas de personal estatutario fijo. Considera que sería ideal que la Comunidad de Madrid utilizará los mismos pesos, pero entiende que el SERMAS no puede modificarlos porque están ya acordados en mesa sectorial y se vienen aplicando en todas las convocatorias desde las transferencias del INSALUD.

SATSE: Pregunta si las plazas convocadas de enfermeras incluye las del SUMMA 112.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las plazas del SUMMA 112 no están incluidas en esta convocatoria, señala que se quedó que se iban a sacar en una convocatoria separada y que el objetivo es que el examen se celebre el mismo día y a la misma hora que el del resto de enfermeras.

Las organizaciones sindicales reiteran su conformidad a que el examen se celebre el mismo día y a la misma hora, a excepción de CSIT-UNIÓN PROFESIONAL que considera que esto disminuye las posibilidades de los candidatos y les lleva a pagar dos tasas de derechos de examen para poder presentarse a uno solo.

AMYTS: Pregunta si se les va a pedir el título habilitante del master de urgencias.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en las bases se incluirá esta titulación habilitante y que se verán en la Mesa.

UGT: Manifiesta que está en contra de que se hagan convocatorias separadas por considerar que se trata de la misma categoría y que por tanto deber ir en la misma, pero de no poder ser así, pide que se examinen el mismo día y a la misma hora.

#### **Sexto punto del orden del día: Ruegos y preguntas.**

CCOO: Manifiesta que no se está cumpliendo la sentencia del Tribunal Supremo sobre la negociación de los pactos de gestión, insiste en que sigue habiendo pactos y cita el hospital Rodríguez Lafora y el Niño Jesús y señala que si no se negocian solicitarán la ejecución de la sentencia. Pregunta si se ha valorado el documento entregado por su organización relativo al incumplimiento por alguno centros de los acuerdos, como hace el Hospital Príncipe de Asturias que no cumple los acuerdos de Promoción Interna porque se les ha dicho desde aquí que sólo se pueden hacer en vacantes puras y pregunta si se han tomado medidas.

CCOO :Pide que se eleve a la Mesa Sectorial el acuerdo del grupo de trabajo sobre convocatorias específicas y singulares que se halla únicamente pendiente de ratificación por la Mesa Sectorial y que considera necesario hacerlo dado que por ejemplo el hospital La



Princesa ha efectuado 5 convocatorias con temario para cubrir una plaza con carácter temporal. Pide la entrega del estudio económico de los Coordinadores de Técnicos. Plantea que en Educación hay una sentencia del Tribunal Supremo que impide cesar al personal contratado durante el periodo no lectivo y pide que a los profesionales sanitarios que al amparo de la Orden prestan servicios en los centros educativos se les aplique la misma sentencia y se proceda a la estabilización como interinos de los más de 300 puestos de trabajo, que durante estos 5 años vienen prestando servicios en los centros educativos. Manifiesta que hay un problema con la amortización de tres plazas de auxiliares administrativos en el hospital Severo Ochoa. Pide calendario de reuniones de los grupos de trabajo. Pregunta si se ha hablado con Función Pública para tratar la creación de secciones sindicales en el SUMMA.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto de los pactos de gestión que, como ya se dejó expuesto en la anterior reunión, la Sentencia del Tribunal Supremo ha anulado 44 pactos de gestión de noviembre y diciembre de 2015 y del primer cuatrimestre del 2016, que han perdido su vigencia dado que la actividad está hecha y el trabajo se ha remunerado y en la actualidad no se encuentra en vigor ningún pacto de gestión. Respecto a la promoción interna manifiesta que al Hospital Príncipe de Asturias se le ha informado que no puede efectuar promociones internas sobre puesto eventual, si lo puede hacer en los supuestos que recoge el Plan de Ordenación de RR.HH. Respecto a la amortización de tres plazas de Auxiliares Administrativos en el hospital Severo Ochoa como consecuencia de la digitalización informa que el proceso está en marcha y que se va a crear una plaza de técnico de documentación. En cuanto a los profesionales sanitarios que, en virtud de la Orden conjunta suscrita con la Consejería de Educación, prestan servicios sanitarios en los centros educativos, con carácter eventual, señala que este personal es distinto al personal educativo, dado que su jornada en la mayoría de los casos no es completa y al cesar pasa a bolsa donde puede acceder a prestar servicios en otros destinos. En cuanto a la creación de secciones sindicales en el SUMMA contesta que se tratará con Función Pública.

SATSE: Pregunta por el estado de situación de la OPE de promoción interna de Matronas y Enfermeras y plantea que la bolsa de fisioterapeutas tiene algún problema porque cuando se oferta un interino no lo hace a todo el que está en otra situación salvo que haya instado una mejora de empleo.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Plantea que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid una Orden del Consejero de Sanidad, por la que se crea el Observatorio de Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid, en cuya composición figura un representante de las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad, designado por el titular de la Viceconsejería con competencias en la coordinación de las actuaciones que se realicen en materia de humanización, o persona en quien delegue, a propuesta de la persona que ostente la presidencia de las citadas organizaciones y propone que este asunto se incluya en el orden



del día de próxima mesa para consensuar el representante. Pregunta por qué el Tribunal de Técnicos de Laboratorio no ha percibido las dietas que corresponden a su labor como tribunal calificador de las pruebas selectivas a esa categoría. Plantea que se deben el disfrute de días a enfermeras y TCAE's del año anterior. Pregunta por las obras del SUMMA en el Escorial donde el Ayuntamiento les ha ofrecido una ubicación. Pregunta por los pactos de gestión y señala que el hospital La Paz está realizando peonadas y solicita que toda la información sobre estos programas que tienen que ver con la actividad extraordinaria esté colgada en la página de transparencia con las condiciones, el número de participantes y cómo se retribuye.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto de las dietas del Tribunal de Técnicos de Laboratorio que el retraso en el cobro se mirará pero que tendrá que ver con la fecha en la que hicieron entrega del expediente económico. Respecto al débito de días contesta que se les ha comunicado a los centros que no deben esperar a final de año para hacer efectivo los disfrutes y que se les va a reforzar para hacer una planificación en enfermería ver los días que se deben y no esperar a fin de año para sustituir sino que pidieran los días necesarios para autorizar las contrataciones. En cuanto a las obras en la sede del SUMMA 112 en el Escorial indica que no se tiene conocimiento y que se preguntara al SUMMA.

AMYTS: Plantea 1º que la Gerencia de Atención Primaria hace desaparecer la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Mesa Sectorial sobre SAR al constituir dos grupos de trabajo que fusionan los 4 anteriores para hacer el seguimiento sin incluir a las organizaciones sindicales firmantes del mismo y pide que se incluya en la próxima Mesa y se hable con la Gerencia de Atención Primaria. 2º Insiste en que como ya manifestó en la anterior Mesa los residentes de médicos de familia deben desplazarse desde su lugar de trabajo para realizar guardias en SAR o para realizar rotaciones obligatorias de su programa formativo y no perciben abono de transporte por lo que solicita que se estudie la forma de retribuirles. 3º Solicita se reconozcan a todos los efectos los derechos que se contemplan en el pacto de permisos, licencias y vacaciones, al personal con contratos de guardia. Igualmente, su derecho a percibir pagas extras. 4º Solicita que, se proceda a la negociación de los aspectos laborales de las peonadas al considerar que la autonomía de gestión de la ley del buen gobierno ni la nueva Ley de profesionalización pueden ir en contra del EBEP ni les exime de la obligación de negociar los aspectos laborales de estos pactos y 5º pide que se determine de forma clara que la baremación de facultativos en el Hospital Rodríguez Lafora, debe ser realizada siempre por profesionales que pertenezca a su grupo de clasificación que es el grupo A1 y señala que no se pueden admitir contrataciones cuya baremación no se lleve a cabo por personal que pertenezca al grupo A1 y de no hacerlo así lo impugnarán.

Asimismo solicita se igualen las condiciones en el SAR y en el SUMMA respecto a los días de NAVIDAD con el resto de profesionales y se le abonen los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 y 6 de enero. Pide que se abonen en días canosos y días adicionales de vacaciones la parte correspondiente a la festividad y nocturnidad.



UGT: Solicita el estudio económico del coste de implantación del puesto de Coordinador de Técnicos. Pide la reunión de los grupos de trabajo de bolsa de empleo. Que se eleve a la Mesa el documento aprobado en el grupo de trabajo sobre convocatorias singulares. Tratar el cómputo de jornada y ampliar a los colectivos que indicaron en sus alegaciones la JAPE. El problema de los nutricionistas, el abono de la productividad variable y que los días 24 y 31 sean declarados inhábiles y no recuperables para todo el personal del SERMAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 19 horas y 45 minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 26 de octubre de 2018, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

